

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. N.E.305/15 y 334/18 – Sec. Planif.

///Plata, 30 de mayo de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N°790/17 se dispuso la puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución N° 2 de Bahía Blanca para el día 15 de junio de 2017.

Que el artículo 3° de la citada Resolución dispuso que *“las causas con sentencia condenatoria firme –tanto de cumplimiento efectivo como de ejecución condicional-, originadas en los distintos órganos jurisdiccionales del Departamento Judicial, serán asignados al nuevo Juzgado por un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha efectiva de su funcionamiento”*.

Que el segundo párrafo del mismo indica que *“Durante ese mismo período, el nuevo Juzgado se encontrará de turno permanente para la recepción de las causas correspondientes al art. 25 inc) 3 y 6 del CPP.”*

Que por último establece que *“...la Secretaría de Planificación efectuará una nueva evaluación, a fin de determinar si se continúa con el criterio de asignación dispuesto.”*

Que de la evaluación realizada, y en función de los indicadores analizados, se concluye que resulta conveniente extender el período establecido en la Resolución N° 790/17, atento aún no se ha alcanzado una compensación en la carga de trabajo de ambos órganos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

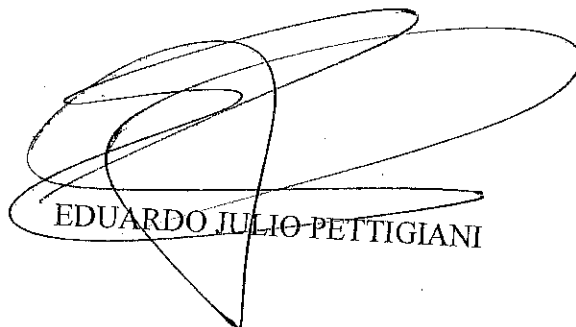
Artículo 1º: Extender el plazo de compensación establecido por artículo 3º de la Resolución N° 790/17, hasta el día 30 de septiembre del corriente inclusive.

Artículo 2º: Disponer que a partir del 1º de octubre del corriente año, los Juzgados de Ejecución N° 1 y 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca participen del sorteo de las causas en igualdad de condiciones.

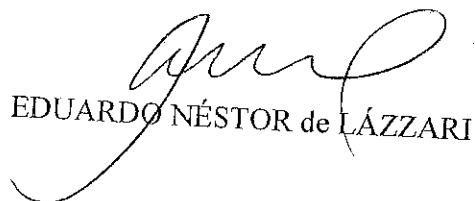
Artículo 3º: La Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal deberá remitir oportunamente el nuevo cronograma de turnos a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.

Artículo 4º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal a fin de analizar el refuerzo de la dotación del Juzgado de Ejecución N° 2 de Bahía Blanca, conforme lo establece el informe adjunto.

Artículo 5º: Regístrese y comuníquese.



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

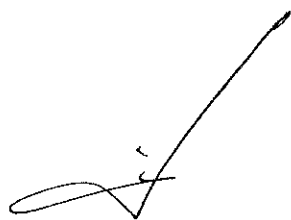
HÉCTOR NEGRI

SI///

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

///guen las firmas

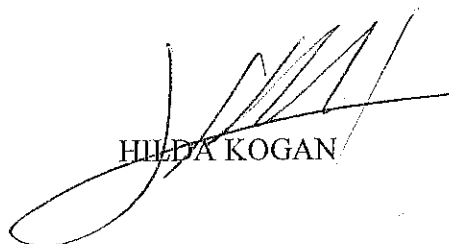
Ref. N.E.305/15 y 334/18 – Sec. Planif.



DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



NÉSTOR TRABUCCO

Secretario

000920



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ

Secretario

Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia